EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN (SANTANDER)

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, hace constar que **NO EXISTE PERSONAL** suficiente, ni capacitados en la planta global del Municipio de Concepción (Santander), para realizar directamente las actividades del objeto a contratar, las cuales tiene un grado de complejidad técnica, demanda dedicación permanente y requieren de unos conocimientos y experiencia específica en la materia, todo lo cual hace plenamente justificable que se proceda a la contratación de estos servicios:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER EL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS, EDUCATIVAS Y DE MONITOREO, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES (ETV), EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER"

Se expide la presente certificación, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
MARTIN OMAR REYES JURADO
Secretario General y de Gobierno